

COLEGIO FRANCISCO SANJUAN
SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

2024

V3



Tabla de contenido

CAPÍTULO I	3
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR.....	3
3. MARCO LEGAL	4
4. MARCO CONCEPTUAL	5
4.2 FINALIDADES DE LA EVALUACION	5
5. PLAN DE ESTUDIOS.....	8
CAPITULO II	9
6. PRINCIPIOS, CRITERIOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	9
6.1 PRINCIPIOS:	9
6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	9
6.3 ESCALA DE VALORACIÓN.....	12
6.4 ESTRATEGIAS DE VALORACION DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	12
6.5 QUE EVALUAR	14
6.6 INSTRUMENTOS	14
6.7 INFORME DE VALORACION DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE	15
CAPITULO III	16
7. PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS	16
7.1 DEFINICIÓN DE PROMOCIÓN	16
7.2 PROMOCIÓN NORMAL.....	16
7.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	17
CAPITULO IV	17
8. PROCEDIMIENTOS, INSTANCIAS Y ACTORES.....	17
8.1 CONDUCTO REGULAR.....	17
8.2 PLANES ESPECIALES DE APOYO Y/O ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACION DE DIFICULTADES.....	18
8.3 INSTANCIAS DEL SISTEMA Y/O AGENTES EVALUADORES Y ROLES	20
8.4 PROGRAMAS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	28



CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

El Colegio Francisco San Juan, propone un proceso de evaluación Estudiantil dinámico, continuo y sistemático, donde los estudiantes tengan la oportunidad de reflexionar y concientizarse sobre sus propios procesos y desempeños a través de la autoevaluación diligenciando el formato respectivo y a la vez sean evaluados por sus docentes demostrando la suficiencia requerida para alcanzar las competencias exigidas en las diferentes áreas de conocimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Sistema Institucional de Evaluación Escolar del Colegio Francisco Sanjuan propone un conjunto de elementos y acciones articuladas y fundamentadas en nuestro modelo pedagógico permitiendo desarrollar procesos para apreciar el avance del aprendizaje de cada estudiante de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el marco de la legislación vigente.

2. OBJETIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR

Los principales objetivos del SIEE son:

- A. Valorar el alcance y la obtención de los estándares, competencias y conocimientos por parte de los educandos;
- B. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado, ciclo o nivel.
- C. Certificar y/o acreditar a los estudiantes promovidos.
- D. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios implementando planes de mejoramiento.
- E. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

3. MARCO LEGAL

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política se establecen los lineamientos para organizar el Sistema Nacional de Evaluación.

El artículo 39 de la Ley 115 de 1994, determina que los Establecimientos Educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.


El artículo 79 de la ley 115 de 1994, determina que en los establecimientos educativos al elaborar el plan de estudios se debe establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación.

El artículo 148 de la Ley 115 de 1994: Funciones del MEN, establece en el Literal 2 las funciones de Inspección y vigilancia y en especial la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.

El artículo 5º de la Ley 715 de 2001 en los literales 5.5 y 5.6, determina que al MEN le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos y de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

El Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la Institución, específicamente en el artículo 11 de dicho decreto se establece como una responsabilidad del establecimiento educativo la de definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y en el artículo 3 del mismo decreto se enuncian los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

La Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en los artículos 41, 42 y 43 define obligaciones del Estado y de los establecimientos educativos a tener en cuenta en relación con la atención de los niños y adolescentes.



La evaluación en el nivel de preescolar está orientada en el artículo 14 del decreto 2247 de 1997.

4. MARCO CONCEPTUAL

4.1 CONCEPTO DE EVALUACION


Desde nuestro punto de vista, la evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del educando mediante la reflexión de lo aprendido. El aprendizaje humano va más allá del saber y del poder, exige tomar conciencia e identificar por parte del estudiante qué sabe y qué puede hacer y mediante qué proceso adquirió tal conocimiento o habilidad para alimentar logros y corregir errores. La evaluación debe permitir al estudiante ser consciente de sus éxitos en el aprendizaje, lo cual se alcanza mediante el convencimiento personal de que el aprendizaje obtenido es fruto de su esfuerzo personal.

Para que la evaluación no quede reducida al aspecto cognitivo, es indispensable que los contenidos de aprendizaje y evaluación comprendan también elementos afectivos, psicomotores y de aplicación no solo práctica sino productiva y creativa, de tal manera que el desarrollo integral de la persona sea de formación y evaluación, de igual forma sobre los procesos administrativos o pedagógicos, así como sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

4.2 FINALIDADES DE LA EVALUACION

El fin principal de la evaluación es conocer el proceso de desarrollo del educando de una manera integral, para identificar:

- ✓ Las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.
- ✓ Las potencialidades, talentos y habilidades especiales.
- ✓ Las dificultades, deficiencias y limitaciones.
- ✓ Facilitar el autoconocimiento y autovaloración personal.

- 
- ✓ Ayuda a la toma de decisiones, así como a asumir responsabilidades y compromisos.
 - ✓ Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
 - ✓ Afianzar aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades
 - ✓ Asegurar el éxito del proceso educativo y por tanto, evitar el fracaso escolar.
 - ✓ Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
 - ✓ Obtener información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
 - ✓ Promover, certificar y acreditar a los alumnos.

4.3.1 CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION


De acuerdo con el nuevo enfoque de la evaluación, esta debe ser:

- ✓ Continua, en la medida en que estará inmersa en el proceso de enseñanza-aprendizaje con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen y adoptar decisiones correctoras en el proceso.
- ✓ Integradora, al tratar de alcanzar las capacidades establecidas para la etapa a través de los estándares de las distintas áreas y asignaturas.
- ✓ Sistemática, es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos, entre otros...
- ✓ Flexible, es decir que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus diferentes aspectos; por lo tanto, debe considerar la historia del alumno, sus intereses, capacidades, limitaciones y en general su situación concreta.
- ✓ Interpretativa, es decir, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del educando.
- ✓ Participativa, es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
- ✓ Formativa, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

4.3.2 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACION CUALITATIVA

En el Colegio Francisco Sanjuan el enfoque de la evaluación tiene unas características especiales:

- ✓ Recurre a múltiples procedimientos, sin prescindir de las pruebas obtenidas. Busca ir más allá de la medición para alcanzar una visión más comprensiva, teniendo en cuenta el contexto y los factores que inciden en el proceso pedagógico. Tiene interés interpretativo y crítico. No predomina el interés por lo medible en los datos estadísticos.
- ✓ Toma en cuenta los procesos sin prescindir de los resultados; se propone ser integral ya que cubre además de lo cognitivo, las habilidades y destrezas, lo afectivo, lo actitudinal y lo valorativo.
- ✓ Tiende a ser más democrática en forma horizontal, es decir participa y utiliza como estrategia la motivación dirigida al mejoramiento de resultados. No es de carácter autoritario ni vertical.
- ✓ Es permanente y continua, por consiguiente no se puede dar al finalizar un período o un año escolar.
- ✓ Es flexible y abierta, considera que la objetividad es un ideal inalcanzable y que la acción de evaluar es una acción comunicativa. No utilizamos como únicos instrumentos de evaluación pruebas objetivas.
- ✓ Es sistemática, es decir, organizada con base en principios pedagógicos, guardando relación con los fines y objetivos de la educación, los estándares de competencias básicas, los contenidos y los métodos.
- ✓ Es interpretativa, es decir busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- ✓ Es formativa, es decir permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento.
- ✓ Se fundamenta en la Psicología cognitiva y en nuestro modelo pedagógico que busca aprender a aprender.

- 
- ✓ Analiza en forma globalizada las fortalezas, las dificultades y las limitaciones del estudiante, además de las causas y otras circunstancias que incidan en su proceso de formación. Se constituye en un factor de orientación para el proceso pedagógico.

5. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudio del Colegio Francisco San Juan es una estrategia para desarrollar el PEI de la institución, diseñado para satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

Este se ha estructurado por asignaturas obligatorias y fundamentales, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos, a saber:

- ✓ Español y literatura
- ✓ Inglés
- ✓ Ciencias Naturales y educación Ambiental (Física y química)
- ✓ Ciencias Sociales, Historia, geografía, constitución Política, Ciencias Económicas y políticas, cátedra para la Paz y Filosofía.
- ✓ Matemáticas
- ✓ Educación ética y valores
- ✓ Educación física
- ✓ Educación religiosa
- ✓ Tecnología e Informática
- ✓ Educación Artística

NOTA: El plan de estudios está definido dentro del PEI.



CAPITULO II

6. PRINCIPIOS, CRITERIOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

6.1 PRINCIPIOS:

Los principios que deben guiar las acciones y decisiones de la evaluación y promoción de los educandos, son:

- A. Considerar integralmente al educando y no desde la perspectiva de cada disciplina o área.
- B. Tramitar y decidir colectivamente los aspectos claves y todo caso crítico individual y grupal.
- C. Emplear y agotar todas las estrategias y alternativas posibles que garanticen un aprendizaje de calidad por parte de los estudiantes y que además aseguren su permanencia en el colegio.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.2.1 PARA EL NIVEL DE PRE-ESCOLAR: En el preescolar la evaluación se considera como un proceso integral y permanente de análisis y observación de los procesos de desarrollo del niño en sus diferentes dimensiones y de su aprendizaje.

Por lo anterior expuesto el preescolar se rige por un sistema de evaluación final cualitativo de acuerdo a los desempeños en la escala institucional.

6.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL:

DESEMPEÑO SUPERIOR: Supera los desempeños necesarios en relación con las asignaturas; alcanza óptimamente las competencias propuestas; demuestra que sabe, ejecuta los procesos en diferentes contextos y le permite demostrar una unidad de competencia explícita.




Criterios de evaluación:

- ✓ Alcanza todos los desempeños propuestos, sin actividades de nivelación.
- ✓ Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- ✓ Trabaja en el aula con autonomía y enriquece al grupo.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares que responden a las exigencias esperadas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- ✓ Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares.
- ✓ Comprende lo planteado en una situación y en un contexto.
- ✓ Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- ✓ En caso de ausencia, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

DESEMPEÑO ALTO: Demuestra un alto nivel de desempeño en relación con las asignaturas, las competencias propuestas, demuestra que sabe, ejecuta los procesos en diferentes contextos y le permite demostrar una unidad de competencia explícita.

Criterios de evaluación:

- ✓ Alcanza todos los desempeños propuestos.
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas.
- ✓ Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- ✓ El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ✓ Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.

- 
- ✓ Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
 - ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.

DESEMPEÑO BÁSICO: Alcanza los desempeños básicos necesarios para aprobar las asignaturas; su nivel de competencia es aceptable.

Criterios de evaluación:

- ✓ Alcanza los desempeños básicos con actividades complementarias dentro del período académico.
- ✓ Presenta faltas de asistencia justificadas.
- ✓ Participa ocasionalmente en clase.
- ✓ Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- ✓ Muestra dificultad en el desarrollo de algunos desempeños propuestos.
- ✓ Necesita orientación y acompañamiento en el desarrollo de algunos procesos de aprendizaje.
- ✓ Tiene algunas dificultades académicas y las supera con dificultad.

DESEMPEÑO BAJO: No alcanza los desempeños mínimos necesarios para aprobar las asignaturas.

Criterios de evaluación:

- ✓ Ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en el desempeño académico.
- ✓ No alcanza los desempeños mínimos, requiere de actividades complementarias y de nivelación.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas e reincide en ellas constantemente.
- ✓ Poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- ✓ No desarrolla las actividades curriculares, ni presenta trabajos, consultas y tareas a tiempo.

- ✓ Presenta deficiencias en las competencias generales (interpretativa, argumentativa y propositiva).

6.3 ESCALA DE VALORACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento de los educandos, mediante una escala dada en los siguientes términos:

ESCALA NACIONAL	NUMEROS
DESEMPEÑO SUPERIOR	De 9 a 10.
DESEMPEÑO ALTO	De 8 a 8,9
DESEMPEÑO BÁSICO	De 6 a 7,9
DESEMPEÑO BAJO	DE 1 a 5,9

6.4 ESTRATEGIAS DE VALORACION DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

- ✓ **EVALUACIÓN FINAL:** se hará en las últimas semanas de cada período y se evaluará todo lo visto en él. En su estructura, se plantearán preguntas tipo ICFES, preguntas abiertas, de falso o verdadero, de completar, etc.
- ✓ **QUICES y EVALUACIONES PARCIALES** en esta actividad, se realizarán quices que son pequeñas evaluaciones, que se hacen constantemente durante el período, a medida que va finalizando un tema.
- ✓ **TAREAS - TRABAJOS – TALLERES:** son actividades de refuerzo sobre los temas que se van trabajando y que el estudiante desarrollará en la casa o en el colegio.
- ✓ **AUTOEVALUACIÓN:** Teniendo en cuenta el 1290 de 2009 (Artículo 4, numeral 5) se deja por escrito que todos los estudiantes desde primero

primaria hasta undécimo grado diligenciarán el formato diseñado para tal fin la cual será analizada internamente en cada grado por los demás compañeros de curso asesorados por el director de grupo, ésta actividad se realizará antes de la semana en que se realizarán las actividades de recuperación y posteriormente será socializada por el director de grupo a todos los docentes interesados y archivada por el director de grupo como evidencia de los procesos de autoevaluación y de seguimiento continuo.

El formato para la autoevaluación del estudiante tendrá el membrete del Colegio e incluirá la siguiente información: **(ver anexo 1)**

A continuación, se relacionan las estrategias de evaluación interna para básica secundaria y media vocacional, con sus respectivos porcentajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
EVALUACIÓN FINAL	30
QUICES	30
TAREAS-TRABAJOS- TALLERES	30
AUTOEVALUACIÓN	10

Nota: Es necesario tener en cuenta que la básica secundaria maneja el sistema porcentual, la básica primaria por el sistema promedio y el nivel de preescolar por valoración cualitativa. En este último es importante precisar que de acuerdo con el anexo 2 del numeral 6.7 los colores definidos para cada desempeño serán los siguientes:

SUPERIOR	AMARILLO	
ALTO	AZUL	
BASICO	VERDE	
BAJO	ROJO	

6.5 QUE EVALUAR

El sistema institucional de evaluación se orientará por:

- ✓ Los objetivos generales de la educación preescolar, básica y media establecido en la ley 115 de 1994
- ✓ Los criterios de evaluación establecidos en el decreto 1290 de 2009 y los adoptados por la institución de acuerdo a las metas de calidad.
- ✓ Los objetivos establecidos en cada una de las áreas.
- ✓ Los estándares curriculares básicos para cada una de las áreas.
- ✓ Los logros, competencias y conocimientos.
- ✓ Cada área habrá de especificar situaciones, medios o instrumentos de evaluación más adecuados para obtener la información necesaria sobre el proceso de aprendizaje.

6.6 INSTRUMENTOS

Entre los instrumentos de mayor uso están: anecdotarios, listas de control, diarios de clase, guías, cuestionarios, etc.

Los criterios de evaluación han de tener en cuenta los diferentes grados de aprendizaje a la hora de valorar su cumplimiento. Para ello, las tareas concretas que se planteen en cada uno deberían responder a diversos grados de dificultad, según la diversidad de aptitudes de los estudiantes.

Es necesario que el estudiante conozca los logros de aprendizaje planteados en cada asignatura, que sepa que se espera que aprenda (Indicadores de desempeño) y con qué criterios se le va a evaluar. Se le proporcionará para ello la información precisa, así como aquella relativa a sus progresos, dado que esto refuerza la autoestima y les motiva a seguir aprendiendo.

Se considera muy conveniente comentar con los estudiantes las actividades y tareas, así como la propia actuación del docente acordando entre todos los usos de determinados recursos o estrategias.

La autoevaluación del docente será una herramienta de este proceso, es preciso hacer una revisión crítica de la propia actuación.

6.7 INFORME DE VALORACION DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE

Estos informes se presentan en formatos institucionalizados así:

- A. Uno para preescolar. **(ver anexo 2)**
- B. Uno para Básica primaria. **(ver anexo 3)**
- C. Uno para Básica Secundaria. **(ver anexo 4)**
- D. Uno para media Vocacional. **(ver anexo 5)**

6.7.1 ENTREGA DE LOS INFORMES PERIÓDICOS

Durante el año lectivo, bimestralmente se hará entrega de cuatro informes académicos en los cuales aparecerá la calificación numérica de cada una de las áreas.

La calificación final de cada asignatura que aparece en dichos informes para todas las sedes, se calcula así:

- A partir de la segunda cifra decimal desde 0 hasta 4 se mantenga el decimal anterior y de 5 a 9 se aproxime a la siguiente decima.
Ejemplo: un estudiante que en su promedio obtiene una nota de (5.44 - 5.43 - 5.42 - 5.41 y 5.40) en su boletín aparecerá una nota de 5.4 y un estudiante que obtiene una nota de (5.65 - 5.66 - 5.67 - 5.68 y 5.69) en su boletín aparecerá una nota de 5.7.


6.7.2 ENTREGA DE INFORME FINAL

Al finalizar el año se entregará, un quinto informe en el cual serán promediadas las calificaciones de los cuatro períodos y se homologarán en la escala Nacional.

6.7.3 SEGUIMIENTO A LA ENTREGA DE LOS INFORMES DE CALIFICACIONES

Para el éxito del proceso evaluativo se debe realizar un seguimiento a los informes de calificaciones que entrega la Institución, para ello hay que tener en cuenta:

- A. Los docentes que hacen entrega de los informes Periódicos y finales deben diligenciar el formato “Control de entrega de Informes académicos” donde firmarán los Padres de familia o acudientes que reciben el Informe académico. El modelo del formato es: **(ver anexo 6)**



B. Los padres de familia o acudientes que no puedan asistir a la reunión donde se entrega el informe académico deben presentar una excusa por escrito donde expliquen los motivos de su inasistencia y la fecha en que solicitarán el respectivo informe.

C. Si pasados 30 días calendario desde la fecha de realización de la reunión de entrega de informes académicos los padres de familia y/o acudientes de algún estudiante no ha reclamado el boletín éste debe ser entregado al rector de la Institución quién los citará dentro de los 30 días calendario siguientes y levantará un acta de compromiso para exigirle a los acudientes más responsabilidad en sus deberes.

D. Cuando el acudiente no haga presencia una vez cumplido el tiempo y procedimiento descrito en el punto anterior el rector reportará el caso a la comisaría de familia de Suratá y hará entrega a ésta entidad el informe de calificaciones que no fue reclamado.

CAPITULO III

7. PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS

7.1 DEFINICIÓN DE PROMOCIÓN

Consiste en el avance del estudiante según sus capacidades y aptitudes personales.

La promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la institución a cada estudiante y donde acredita que superó los estándares institucionales para el grado.


Se presentan los siguientes tipos de promoción:

La promoción puede ser normal y anticipada. Para el nivel de preescolar es automática según lo establece el Decreto 2247 de 1996.

7.2 PROMOCIÓN NORMAL

Se consideran como criterios para ser promovidos de un grado a otro (1° a 11°) los siguientes:

- ✓ Haber obtenido un desempeño básico, alto o superior en el 100% las áreas del plan de estudios.



Es de precisar que un estudiante que al finalizar los cuatros periodos académicos después de haber tenido la oportunidad de presentar los procesos de nivelación correspondiente a cada periodo y se pruebe suficientemente el debido proceso y acumule 3 áreas perdidas en definitiva deberá reiniciar su año escolar, en el caso que tenga 1 y 2 áreas perdidas en definitiva tiene derecho a una quinta nivelación que será reflejada en el quinto informe académico, en caso de pérdida en cualquiera de ellas y una vez se demuestre con las respectivas evidencias el debido proceso, deberá reiniciar el año escolar.

- ✓ Haber asistido al 75% de las actividades académicas durante el año escolar (El Comité de evaluación y promoción determinará si las excusas son aplicables en éste punto).
- ✓ Cumplir con las horas sociales (80 horas) y horas constitucionales (50 horas). Este requisito sólo para estudiantes de undécimo grado.

7.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA

Según lo establece el Artículo 7 del Decreto 1290 durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

CAPITULO IV

8. PROCEDIMIENTOS, INSTANCIAS Y ACTORES

8.1 CONDUCTO REGULAR

Una vez conocidos los informes de evaluación por parte de los Estudiantes y padres de familia en cada una de las áreas y se presente inconformidad en los resultados, se seguirá el siguiente conducto regular:


Quien presenta la queja:	Ante quien se debe presentar:	Tiempo de respuesta:
Estudiante y/o Acudiente	Profesor del área	Máximo 3 (tres) días hábiles.
Estudiante, Acudiente o profesor del área	Director de Grupo	Máximo 5 (cinco) días Hábiles.
Estudiante, Acudiente o profesor del área o director de grupo.	Consejo académico	Máximo 15 (quince) días calendario.
Consejo académico	Comisión de Evaluación y promoción.	Máximo 15 (quince) días calendario.
Comisión de Evaluación y promoción.	Consejo directivo	Máximo 15 (quince) días calendario.

Frente a una decisión tomada por la instancia competente, el estudiante que se considere afectado puede hacer uso del derecho defensa, recurriendo ante la misma instancia dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación.

8.2 PLANES ESPECIALES DE APOYO Y/O ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACION DE DIFICULTADES.

Las actividades de refuerzo y superación que ocurren al no alcanzar las expectativas en un período, ameritan realizar un plan de refuerzo, donde exista corresponsabilidad del estudiante, padre de familia y docente para generar acciones que aclaren el sentido de aprender lo propuesto, para tal efecto y evidencia del proceso se debe diligenciar el formato de notificación actividades de refuerzo de los estudiantes (**anexo 7**) y de los padres de familia (**anexo 8**) notificar a padres de familia sobre rendimiento académico del estudiante.

Es creatividad y autonomía del docente crear diversas estrategias de superación, entre ellas se sugieren: guías exploratorias monitoreadas por el docente, otras formas de representar el objeto de estudio, ayudas bibliográficas o audiovisuales,



trabajos escritos con sustentación oral, exposiciones, sitios web, ejemplos, diagramas, mapas conceptuales Integración con conocimientos de otra área.

Copia del **PLAN DE SUPERACIÓN** será entregada como evidencia a la comisión de evaluación y promoción cuando éste lo solicite a los docentes.


Las **ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN** se realizarán en forma continua y permanente en cada uno de los periodos del año escolar, en especial al finalizar cada uno de los cuatro periodos dejando siempre constancia por escrito de su realización y notificación a los padres de familia (**anexo 9 y 10**) junto a evidencias de la misma y aplica únicamente para aquellos estudiantes que reprueban la asignatura al finalizar el periodo académico con la oportunidad de preguntar y pedir orientación al docente, sin ningún Juicio Valorativo, es decir solo se constituye en la evidencia de estudio.

Una vez aplicadas dichas actividades durante los periodos 1 y 2 en las que el resultado definitivo de la asignatura no sea favorable, el docente levantara el acta de compromiso y seguimiento académico para estudiantes con desempeño bajo (**Anexos 11 y 12**) y durante el periodo 3 el acta de compromiso y seguimiento académico a estudiantes con desempeño bajo periodos 1, 2 y 3 (**anexos 13 y 14**).

En caso de que un estudiante presente **PENDIENTES ACADEMICOS** (trabajos, tareas, quices o evaluaciones) por excusa debidamente justificada y haga su entrega oportuna al siguiente día hábil de su reincorporación a clases y de **MANERA VOLUNTARIA** accederá a la oportunidad de presentarlos con nota máxima al siguiente día de la presentación oportuna de la excusa, si lo hace al segundo día hábil de la presentación oportuna de la excusa su nota será de 80 y si lo hace el tercer día hábil de la presentación oportuna de la excusa su nota será de 60, en caso que no lo haga siguiendo el conducto regular su nota será de 1.0.

Toda excusa para que sea válida debe ser reportada por escrito en el formato respectivo (**anexo 15**), en caso de que sea reportada telefónicamente se concede con la condición que sea entregada por escrito al día siguiente que se presente el estudiante a la institución, de lo contrario no es aceptada.

Es importante señalar que la excusa se concede máximo hasta 3 días, a partir del día 4 deberá presentar soporte para que sea válido, de lo contrario no aplica y el



estudiante no tendrá derecho a presentar las actividades desarrolladas o evaluaciones aplicadas por los docentes posterior al 3 día de ausencia.

Como parte del compromiso académico y evidencia institucional del proceso de aprendizaje y acompañamiento realizado por los docentes se dejara constancia en el lapso de cada periodo con la firma del registro de permanencia en la clase según la asignación académica y el horario en cada curso del docente de la asignatura **(anexo 16)**

8.3 INSTANCIAS DEL SISTEMA Y/O AGENTES EVALUADORES Y ROLES

8.3.1 CONSEJO DIRECTIVO

El consejo directivo como máxima autoridad de la institución es el encargado de garantizar que se defina el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, aprobarlo (Institucionalizarlo), divulgarlo entre la comunidad educativa y verificar su correcto cumplimiento. También le corresponde, promover dentro de la institución el análisis de los resultados de la evaluación de los estudiantes con el fin de mejorar las prácticas educativas. Así mismo, garantizar que todos los estudiantes presenten la prueba de estado realizada por el ICFES.

En otras palabras, es la instancia encargada de que se cumplan las obligaciones en materia de evaluación, establecidas en los artículos 8 y 11 del decreto 1290 de 2009.

8.3.2 CONSEJO ACADÉMICO


El decreto 1290 le asigna la función de aprobar el sistema institucional de evaluación (numeral 1 artículo 11). Esto significa que en el proceso de definición del sistema, el consejo académico lo aprueba antes de su aprobación por parte del consejo directivo.

8.3.3 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

8.3.3.1 Marco legal

El decreto 1290 de 2009, en el artículo 11, numerales 3, 4 y 5 establece como responsabilidad de las instituciones educativas la de crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

Las comisiones de evaluación y promoción, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 11 del decreto 1290 de 2009. Esta comisión debe brindarle participación a



docentes, estudiantes y padres de familia. Los actores centrales son los docentes, dado su conocimiento sobre el plan de estudios y del sistema de evaluación. Es necesario establecer con claridad quien asume la secretaria para llevar las actas y toda la información relacionada con los procesos que realiza.

8.3.3.2 Conformación

El comité de evaluación y promoción, estará integrado por un número de hasta tres (3) docentes elegidos por los mismos docentes, un representante de los padres de familia, elegido por la asociación de padres de familia o el consejo de padres de acuerdo con su reglamentación, el rector o su delegado quien la convocará y presidirá.

8.3.3.3 Requisitos

Para formar parte de la comisión de evaluación y promoción los integrantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

8.3.3.3.1 Docentes:

- ✓ Ser elegidos por los mismos docentes.
- ✓ Disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones previstas por la comisión.


8.3.3.3.2 Representante de padres de familia:

- ✓ Ser mayor de edad.
- ✓ Ser elegido por los padres de familia, de acuerdo con la reglamentación vigente
- ✓ Disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones previstas por la comisión
- ✓ No ser docente de la institución educativa.
- ✓ Estar registrado en la secretaría de la institución educativa como padre de familia o acudiente.

8.3.3.4 Objetivos

La comisión de evaluación y promoción tendrá los siguientes objetivos:

- ✓ Realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes
- ✓ Realizar reuniones de docentes y directivos para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la



supervisión de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes

- ✓ Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación del plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar compromisos por parte de los involucrados

8.3.3.5 Funciones

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la comisión de evaluación y promoción, tendrá las funciones siguientes:

- ✓ Al finalizar cada periodo académico y el año lectivo deberá estudiar los casos presentados por los docentes directores de grupo, de los estudiantes considerados con desempeño bajo, reincidencia de perdida en alguna asignatura y posibles candidatos a reinicio de año escolar y decidir acerca de estas una vez solicite las respectivas evidencias al docente del área o áreas respectivas.
- ✓ Hacer las recomendaciones generales o particulares a los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
- ✓ Convocar si es necesario a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo con el fin de presentar un informe junto con el plan de actividades de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- ✓ Hacer el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones por parte de los educadores, estudiantes y padres de familia.
- ✓ Analizar los casos de los estudiantes con desempeño superior con el fin de recomendar actividades de motivación o promoción anticipada.
- ✓ Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones, las cuales se constituirán como evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción.

8.3.3.6 Criterio de la comisión de evaluación y promoción para la promoción de los estudiantes

En atención a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del decreto 1290 de 2009, la comisión de evaluación y promoción, será la encargada de determinar cuáles estudiantes deberán REINICIAR un grado determinado y quienes serán promovidos atendiendo al cumplimiento de los requisitos definidos en los títulos PROMOCIÓN y NO PROMOCIÓN.

8.3.3.7 Periodos de los miembros

Los integrantes de la comisión de evaluación y promoción deberán ser elegidos en el término de los meses de febrero y marzo, por un período de un año.

Cualquiera de los miembros de la comisión de evaluación y promoción, con excepción del rector podrá ser removido en cualquier tiempo por las organizaciones o asociaciones encargadas de su selección, debido al incumplimiento reiterativo de sus funciones.

Para elegir el reemplazo, el rector solicitará por escrito ya sea al consejo académico o al consejo de padres o asociación el nombramiento del respectivo reemplazo.

8.3.3.8 Reuniones, sesiones y sede

La comisión de evaluación y promoción tendrán su sede en la institución educativa y sesionaran ordinariamente al finalizar cada período académico de acuerdo al cronograma previsto para tal efecto y en forma extraordinaria cuando se requiera.

8.3.3.9 Quórum deliberatorio y decisorio

La comisión de evaluación y promoción deliberará con la mayoría absoluta de sus miembros y adoptarán sus decisiones por el voto mayoritarios de los miembros que asistan a la reunión.

Un resumen sucinto de las deliberaciones y la totalidad de las decisiones adoptadas, con sus respectivas votaciones se hará constar en actas registradas en los libros respectivos y suscritos por el presidente y secretario de la comisión. La comisión de evaluación y promoción designará para las funciones de secretaria a uno de sus miembros y establecerá su período y funciones.

8.3.4 DOCENTES

Se constituye en el principal agente dinamizador y orientador del proceso formativo del estudiante, dentro del cual está la evaluación, también es el mediador más importante entre el sujeto que constituye su saber y el objeto mismo el conocimiento. Una de sus misiones es la de liderar los procesos de desarrollo integral del estudiante y la evaluación de los mismos, considerando los aspectos cognoscitivos, valorativos, afectivos, biológicos y comunicativos.

Dado que el proceso educativo es en esencia una acción comunicativa, el docente está llamado a asumir una relación pedagógica basada en una interacción más amplia que la simple unidad tradicional de enseñanza llamada clase, aprovechando los diversos momentos de la vida escolar, y compartiendo el trabajo en equipo con los demás docentes de la misma área o con todas las áreas que imparte.


La nueva evaluación exige al docente que asuma un papel democrático que conozca el medio, sea sensible a las distintas manifestaciones del desarrollo del estudiante, sobre todo, que sea justo con sus apreciaciones.

De acuerdo con la organización académica los docentes participan en equipo y de manera individual en el proceso de evaluación.

Los directores de grupo, son los encargados de conocer los informes de los estudiantes a su cargo, hacer seguimiento, realizar la entrega a los padres, analizar con ellos el desempeño de los estudiantes, recibir los comentarios y reclamaciones.

8.3.4.1 Funciones de los docentes:

- ✓ Realizar la planeación específica de su asignatura o proyecto pedagógico para las áreas y grados respectivos, de acuerdo con la carga académica que le sea asignada.
- ✓ Divulgar su plan de asignatura y de proyecto entre los estudiantes y padres de familia en los cursos que le corresponde.
- ✓ Dirigir las actividades de aprendizaje y sus correspondientes actividades de evaluación, de acuerdo con el plan de estudios establecido.

- 
- ✓ Realizar seguimiento permanente a sus estudiantes durante el periodo académico y durante el año lectivo, mediante el registro del desempeño académico de sus estudiantes.
 - ✓ Realizar las actividades complementarias: actividades de superación, de refuerzo y de profundización según el desempeño de los estudiantes.
 - ✓ Participar en las comisiones de evaluación y promoción o en el consejo académico, según lo determine la organización académica de la institución.

8.3.5 ESTUDIANTES


Es el centro del proceso educativo y, por consiguiente, también de los procesos evaluativos. Su misión es construir el conocimiento, logrando su desarrollo integral. Para ello, está llamado a asumir gradualmente su responsabilidad y conquistar su autonomía participando en acciones de autoevaluación y coevaluación.

Los estudiantes, como actores centrales participan de manera activa en las actividades de aprendizaje y de evaluación para forjarse como personas íntegras. Además de sus derechos fundamentales, el decreto 1290 de 2009, les define los siguientes derechos:

- ✓ Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- ✓ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- ✓ Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a los mismos.
- ✓ Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje”.

8.3.5.1 Obligaciones de los estudiantes:

- ✓ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- ✓ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.




En virtud de lo anterior y de la estructura del sistema de evaluación **las funciones de los estudiantes son:**

- ✓ Informarse de la planeación de las asignaturas y proyectos; formular sus inquietudes al docente y realizar sugerencias, si las hay. Este conocimiento incluye la forma como será evaluado y las actividades específicas para este fin.
- ✓ Informarse de la estructura y funcionamiento del sistema institucional de evaluación y obrar en forma consecuente.
- ✓ Participar de manera activa en las actividades de aprendizaje procurando el logro de los objetivos propuestos; esto incluye la participación en las actividades complementarias.
- ✓ Participar en las actividades de evaluación, informarse y revisar sus resultados para fortalecer sus logros y superar sus dificultades.
- ✓ Realizar a tiempo sus tareas y demás compromisos extraescolares relacionadas con su formación.
- ✓ Recibir orientaciones de su docente para mejorar su desempeño.
- ✓ Efectuar reclamaciones al docente cuando los resultados de las evaluaciones no correspondan con su desempeño.
- ✓ Hacer seguimiento a su propio proceso de acuerdo con las orientaciones de su docente y los instrumentos que él le facilite.
- ✓ Observar un comportamiento de acorde con las normas de convivencia.
- ✓ Dialogar con sus padres sobre sus dificultades y sus logros y solicitarles apoyo permanente.

8.3.6 PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia o representantes legales, como primeros responsables de la formación de sus hijos participan de manera activa en el proceso educativo de sus hijos, de común acuerdo con las orientaciones de la institución y de cada uno de los docentes.

Además de sus derechos legalmente establecidos, el decreto 1290 de 2009, les determina los siguientes:


- 
- ✓ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
 - ✓ Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
 - ✓ Recibir los informes periódicos de evaluación.
 - ✓ Recibir respuestas oportunas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

8.3.6.1 Obligaciones de los padres de familia:

- ✓ Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- ✓ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- ✓ Analizar los informes periódicos de evaluación.

En virtud de lo anterior y de la estructura del sistema de evaluación, **las funciones de los padres son:**

- ✓ Informarse de la planeación de las asignaturas y proyectos; formular sus inquietudes a los docentes y realizar sugerencias, si las hay. Este conocimiento incluye la forma como serán evaluados sus hijos y las actividades específicas para este fin.
- ✓ Informarse de la estructura y funcionamiento del sistema institucional de la evaluación.
- ✓ Verificar que sus hijos participen de manera activa en las actividades de aprendizaje procurando el logro de los objetivos propuestos; esto incluya la participación en las actividades complementarias.
- ✓ Informarse de las actividades de evaluación; revisar con sus hijos los resultados para fortalecer los logros y superar las dificultades que tengan.
- ✓ Verificar que sus hijos realicen a tiempo sus tareas y demás compromisos extraescolares relacionados con su formación. Darles orientación de acuerdo con su conocimiento y dotarles de los materiales necesarios.
- ✓ Solicitar y recibir orientaciones de los docentes para mejorar el desempeño de sus hijos.

- 
- ✓ Efectuar reclamaciones a los docentes cuando los resultados de las evaluaciones de sus hijos no correspondan con su desempeño.
 - ✓ Acompañar a sus hijos en el seguimiento que ellos realicen a su propio proceso de aprendizaje, de acuerdo con las orientaciones de los docentes y los instrumentos que ellos le faciliten.
 - ✓ Verificar que sus hijos observen un comportamiento acorde con las normas de convivencia.
 - ✓ Dialogar con sus hijos sobre sus dificultades y sus logros y ofrecerles apoyo permanente.

8.3.7 EL RECTOR

Como el rector preside el consejo directivo, el consejo académico y el comité de promoción de evaluación y promoción y le corresponde garantizar que estas instancias cumplan sus funciones. También le corresponde ejecutar las decisiones de estos organismos. El rector es el máximo líder que promueve y orienta la vida académica de la institución de modo especial las garantías y el debido proceso incluido el sistema de evaluación de los estudiantes SIEE del Colegio Francisco San Juan.


8.4 PROGRAMAS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Son las acciones pedagógicas que desarrolla la institución educativa para garantizar la inclusión de estudiantes con limitaciones y/ o Talentos Excepcionales.

8.4.1 Apoyo Pedagógico para estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje de las áreas en las áreas de Lenguaje y Matemática.

El Programa de apoyo se ejecuta en tres momentos:

1. Formación y capacitación sobre la política de Atención a este tipo de población.
2. Planeación y desarrollo y evaluación del Programa de apoyo.
Incluye las siguientes acciones:


- 
- ✓ Diagnóstico y caracterización de los estudiantes con dificultades de aprendizaje.
 - ✓ Elaboración de Planes de ajustes razonables PIAR y adaptaciones curriculares para ser implementados por los docentes en cada una de las sedes educativas del colegio Francisco San Juan.
3. Implementación del programa de apoyo pedagógico para estudiantes Con Necesidades Especiales diagnosticadas clínicamente tales como síndrome de Down, autismo, Hipoacusia, Asperger, baja visibilidad entre otras.

8.4.2 Seguimiento y apoyo a los estudiantes con necesidades educativas especiales, discapacidades y capacidades excepcionales

El Colegio Francisco San Juan con el propósito de atender a estudiantes con necesidades educativas especiales, discapacidades y capacidades excepcionales, determina el siguiente procedimiento:

1. Todo estudiante identificado o diagnosticado con una condición de necesidad educativa especial, discapacidad o talento excepcional, deberá ser objeto de atención y seguimiento por parte del docente y reportarse de inmediato al Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.
2. La secretaria orientara a los padres de familia el procedimiento a seguir para la respectiva caracterización en el SIMAT.
3. La rectoría de la institución orientara a los docentes en el tipo de apoyo y estrategias necesarias con el fin de facilitar el proceso de inclusión en el aula del estudiante.
4. En caso de requerir apoyo de atención externa los padres y/o acudientes deberán junto con la rectoría solicitar el apoyo de inmediato tanto a la secretaria de educación con el fin de evidenciar los informes de acompañamiento.

8.4.3 Evaluación a los estudiantes con necesidades educativas especiales, discapacidades y capacidades excepcionales



Para garantizar la atención educativa con carácter incluyente los docentes en compañía del consejo académico de la institución deberán:

1. Evaluar al estudiante considerando su necesidad educativa, discapacidad o talento excepcional, consignando los ajustes y avances del proceso, utilizando técnicas e instrumentos funcionales, prácticos y diferenciados.
2. Flexibilizar el proceso pedagógico realizando ajustes razonables y evidenciarlos en el Observador del estudiante.
3. Identificar ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante para el diseño de actividades y realizar los reportes respectivos al comité de promoción y evaluación cada periodo.
4. Flexibilizar el tiempo para presentación de actividades y evaluaciones en las diferentes áreas o asignaturas dando prioridad a las áreas de español y matemáticas como lo menciona el programa de apoyo en el numeral 8.4.1
5. Seguir las recomendaciones brindadas tanto por el médico tratante como de las entidades de apoyo externas vinculadas al caso.
6. Entender el proceso de evaluación como una experiencia de aprendizaje procesual y no solo de resultados de pruebas.

Parágrafo 1: Se entiende por estudiante en condición de discapacidad cuando este presenta dificultades que se reflejan en su desempeño académico evidenciando desventajas frente a los otros estudiantes debido a barreras físicas, culturales, comunicativas, lingüísticas, sociales y ambientales en el contexto escolar. La discapacidad puede ser de tipo mental, psicosocial, sensorial, física o múltiple.